

## **ACTA COMUNIDAD PROPIETARIOS APROBANDO FONDO RESERVA**

Relación de asistentes y representados.

Local 2.D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ cuota %

Bajo C.D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ cuota %

Representado por D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

1.º A.D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ cuota %

2.º B.D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ cuota %

3.º D.D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ cuota %

y así todos los presentes y representados.

En Madrid a 19 de junio de 2007, siendo las 21,00 horas, queda constituida la Junta General Ordinaria en los locales de la Comunidad de Propietarios sitos en la calle Doctor Esquerdo nº 111 de Madrid, bajo la Presidencia de D. Leoncio Rodriguez Anta, asistido por la Comisión Directiva y actuando como Secretario D.<sup>a</sup> Leonor de Diego Martínez y Administrador D. José Luis López de la Calle.

EL ORDEN DEL DÍA previsto se desarrolló de la siguiente forma:

Primer supuesto

1.- APROBACIÓN DEL FONDO DE RESERVA. Como quiera que es el primer año que resulta obligado constituir este Fondo, se aprueba hacerlo con el 2,5% del presupuesto ordinario, por lo que el recibo tendrá un complemento de este porcentaje sobre el importe total del mismo, sin perjuicio de que una vez que sea utilizado el reparto se haga teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos de la Comunidad.

Segundo supuesto

2.- COMPLEMENTAR EL FONDO DE RESERVA. Teniendo presente que ya se constituyó el Fondo de Reserva el pasado año, ahora corresponde completar el mismo hasta el mínimo legal, por lo que el recibo normal tendrá un complemento del porcentaje correspondiente para llegar hasta el 5%, según el presupuesto ordinario actual. El importe a tener en cuenta es el total de dicho presupuesto, sin perjuicio de que cuando se utilice el reparto del gasto se haga conforme a lo establecido en los Estatutos de la Comunidad.

Tercer supuesto

3.- REGULACIÓN DEL FONDO DE RESERVA. Como es sabido, la Ley obliga a que siempre el Fondo de Reserva sea el 5% del presupuesto ordinario anual, por lo que procede regularizar la situación conforme el importe anual que se ha aprobado, superior al del pasado año, por lo que la diferencia y conforme la cuota de cada uno se incluirá en el recibo normal, sin perjuicio de la liquidación que corresponda cuando se utilice el mismo.

Cuarto supuesto

4.- REPOSICIÓN DEL FONDO DE RESERVA. Teniendo en cuenta que este ejercicio pasado se aprobaron obras con cargo al Fondo de Reserva, ahora hay que llegar hasta el 5% obligatorio, por lo que se presenta la liquidación que corresponde a cada piso o local, ya que en algunas partidas no todos estaban obligados a participar según el sistema de esta Comunidad, aprobándose que se incluya en los recibos normales el complemento oportuno para que todos vuelvan a contar con ese porcentaje legal, teniendo presente el montante global del presupuesto ordinario de este año.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 23,30 horas del día al principio indicado.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,